RAD. 08001311000820120037800 REF. EXONERACION ALIMENTOS

## INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Informo a usted de la petición de la parte demandante, por el cual autoriza al señor JEISSON JAVID BLANCO DAVILA, para que retire y cobre de este juzgado los titulo judiciales descontados al demandado y a su vez cobre ante el Banco Agrario.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Noviembre 16 de 2.022

La Secretaria,

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE .-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA. Barranquilla, Noviembre Dieciséis (16) de dos mil Veintidós (2.022)

Leído el anterior informe secretarial que antecede, y revisado el memorial allegado por la parte demandante, reúne los requisitos legales, por ende el Juzgado,

## **RESUELVE:**

 Aceptase la autorización concedida al señor JEISSON JAVID BLANCO DAVILA, identificado con CC 1.001.996.315, para que retire de este juzgado los títulos judiciales descontados al demandado MEDARDO ENRIQUE BLANCO MARRUGO, identificado con CC 72.135.147 y a su vez cobre ante el Banco Agrario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO JUEZA

Iml.-

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro

## Juez Juzgado De Circuito Familia 008 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5544ab637b4c529d9e693d5b70cde7bdb9be955d3a68481bf9c7290d4d283ba0**Documento generado en 16/11/2022 05:10:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica